A C U E R D O No. 027

-De Abril 30 de 1.988 -

Por medio del cual se dan unas facultades al Alcalde Municipal, para hacer unos traslados Presupuestales dentro del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales, Ley 4a. de 1.913, Decreto 1333/86, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que es necesario para la buena marcha de la Administración efectuar unos traslados dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

b.- Que corresponde a esta Corporación dar esta facultad, ciñéndose al Art.# 372 del Estatuto Básico Fiscal para los Municipios de Antioquia.

c.- Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al Alcalde Municipal por un término de (15) quince días, para que efectúe los traslados presupuestales que estime convenientes dentro del actual presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO SEGUNDO.- Para realizar estos traslados presupuestales deberá ceñirse a los Artículos 372 y 373 del Estatuto Básico Fiscal para los Municipios de Antioquia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y expedición legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS VEINTIDOS (22), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

Powered by CamScanner